



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: FRANCISCO ANTONIO RAUL GUTIERREZ MAYA
Demandados: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCION SOCIAL "UGPP"
DIRECCION COMPENSACION Y SISTEMA PENSIONAL
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO
ORGANIZACIONAL DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Radicado: 05-001-31-05-008-**2023-00399-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 2213 de 2022, este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane en debida forma el siguiente requisito:

- 1- Aportar constancia o acreditar el envío de la demanda y sus anexos, a la parte demandada por medio de correo electrónico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8º de la Ley 2213 de 2022. Con la indicación de **no reenviar** al proceso, traslados o documentos que ya se encuentran en la carpeta, para evitar yerros. No obstante haberlo anunciado en el acápite de los anexos, no se evidencia dentro del expediente.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante, a la doctora GLORIA DEL CARMEN CASTAÑO GIRALDO abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 218.403 del Consejo Superior de la judicatura.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 139 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 09 de
NOVIEMBRE de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario